



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 009**

FECHA	1 de abril de 2022
HORA	Desde las 8:00 a. m. hasta las 9:36 a. m.
LUGAR	Se llevó a cabo de manera virtual, debido a las contingencias ocasionadas por el coronavirus (Covid-19) en nuestro país.

Consejeros asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Carolina Guzmán Ruiz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Germán Antonio Melo Ocampo	Designado por el Presidente de la República
Milena Oliveros Crespo	Delegada del Gobernador del Departamento del Huila
Luceni Muñoz Bermeo	Representante del Sector Productivo del Huila
Marco Fidel Rocha Rodríguez	Representante de los Ex – Rectores
Wilder Ariel Sanjuán Gómez	Representante Suplente de los Graduados
Hernando Gil Tovar	Representante de los Docentes
Alberto Polanía Puentes	Decano Representante del Consejo Académico
Juan Camilo Forero Cárdenas	Representante de los Estudiantes
Nidia Guzmán Durán	Rectora

Secretaria:

NOMBRE	CARGO
Zully Paola Pinilla Aldana	Secretaría General

Invitados:

NOMBRE	CARGO
Jairo Humberto Lara Alzate	Asesor Jurídico del Ministerio de Educación
José Eurípides Sanabria Triana	Jefe Oficina de Talento Humano

La señora Secretaria General se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión extraordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de este Colegiado para la elaboración de la respectiva acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores Consejeros.

Orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación de un Rector Ad-Hoc para conocer, intervenir, pronunciarse y decidir en los procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales concerniente a la controversia del periodo en el cargo de la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN.
4. Designación de un Jefe para la Oficina Asesora Jurídica Ad - Hoc para conocer y proyectar respuesta a los procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales concernientes a la controversia del periodo en el cargo en la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN.
5. Nombramiento de los Representantes de los Docentes para el Comité de Asignación de Puntaje CAP, según la convocatoria realizada mediante Acuerdo N° 007 del 17 de marzo de 2022 *"Por el cual se convoca a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje - CAP"*, expedido por el Consejo Superior Universitario.

1. Verificación del Quórum.

Debido al estado actual de emergencia económica y de salubridad de nuestro país como consecuencia de la pandemia - Coronavirus (COVID- 19), la sesión extraordinaria de la fecha se desarrolló de manera virtual.

La sesión fue presidida por la Doctora CAROLINA GUZMÁN RUIZ, representando al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria General se permitió constatar que existe quórum para la sesión, contando con la presencia, además, de la Presidente de los Consejeros: el designado por el Presidente de la República, Germán Antonio Melo Ocampo; la delegada del Gobernador del Departamento del Huila Milena Oliveros Crespo; el Representante de los Ex – Rectores, Marco Fidel Rocha Rodríguez; el Representante de los Docentes, Hernando Gil Tovar; el Representante Suplente de los Graduados Wilder Ariel Sanjuán Gómez; la Representante del Sector Productivo del Huila, Luceni Muñoz Bermeo; el Decano Representante del Consejo Académico, Alberto Polanía Puentes y el Representante de los Estudiantes, Juan Camilo Forero Cárdenas.

Se constató el quórum con la asistencia de nueve (9) Consejeros presentes, siendo las 8:10 a.m.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Una vez realizada la lectura del orden del día por parte de la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA, tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ poniendo a consideración de los Consejeros el orden del día, siendo **aprobado** con 8 votos, de la siguiente manera:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación de un Rector Ad-Hoc para conocer, intervenir, pronunciarse y decidir en los procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales concerniente a la controversia del periodo en el cargo de la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN.
4. Designación de un Jefe para la Oficina Asesora Jurídica Ad- Hoc para conocer y proyectar respuesta a los procesos administrativos, extrajudiciales judiciales concernientes a la controversia del periodo en el cargo en la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN.
5. Nombramiento de los Representantes de los Docentes para el Comité de Asignación de Puntaje CAP, según la convocatoria realizada mediante Acuerdo N° 007 del 17 de marzo de 2022 *"Por el cual se convoca a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje - CAP"*, expedido por el Consejo Superior Universitario.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien solicitó la autorización del Honorable Consejo para que el abogado asesor del Ministerio de Educación, Dr. JAIRO HUMBERTO LARA ALZATE, estuviera presente en la sesión, por si se requería de algún acompañamiento jurídico, lo cual fue **aprobado** por los señores Consejeros.

3. Designación de un Rector Ad-Hoc para conocer, intervenir, pronunciarse y decidir en los procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales concerniente a la controversia del periodo en el cargo de la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN.

Tomó la palabra la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA, quien indicó a los Honorables Consejeros que en la presente sesión tenían la oportunidad de postular los nombres para designar al Rector Ad-Hoc, haciendo claridad que este tiene que cumplir los mismos requisitos con los cuales se nombra a un Rector en propiedad. Indicó así mismo la Secretaria General que la Oficina de Talento Humano estaría pendiente de los nombres que se postularan para poder hacer el estudio y verificar quien cumple con los requisitos.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien preguntó a los miembros del Consejo Superior si había alguna hoja de vida para postular. Respondió el Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO que tenía un candidato, postulando al profesor ALEXANDER QUINTERO BONILLA. Agregó el Consejero que el docente cumplía cabalmente con todos los requisitos, solicitándole a la Secretaria General verificar su hoja de vida con la Oficina de Talento Humano.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien indicó que como no había más postulaciones de parte de los Consejeros, se solicitaba a la Secretaria General hacer la verificación del cumplimiento de requisitos del docente ALEXANDER QUINTERO BONILLA para ser nombrado como Rector Encargado. Manifestó así mismo que por lo tanto se cerraba la etapa de postulaciones y se procedería a hacer la verificación del cumplimiento de requisitos.

Manifestó igualmente la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ que en vista de que no se podía pasar al punto 4 porque esa designación era competencia del Rector Ad Hoc y dado el tiempo que se requería para hacer el análisis por parte de la Oficina de Talento Humano, consideraba importante continuar con el punto 5 del orden del día, a lo que estuvieron de acuerdo los Consejeros.

5. Nombramiento de los Representantes de los Docentes para el Comité de Asignación de Puntaje CAP, según la convocatoria realizada mediante Acuerdo N° 007 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se convoca a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje - CAP", expedido por el Consejo Superior Universitario.

Tomó la palabra la Secretaría General, quien indicó al Honorable Consejo que, en la pasada sesión ordinaria del 17 de marzo de 2022, se había aprobado el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se convoca a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje – CAP". Así mismo, indicó que de parte de la Secretaría General, se publicó la convocatoria el 18 de marzo en el portal institucional y del 22 al 29 de marzo se llevaron a cabo las inscripciones. Luego el 30 de marzo se publicó en el portal institucional, el listado de aspirantes inscritos mediante un acta que indicaba que, dentro del término señalado en la convocatoria, el día lunes 28 de marzo de 2022, siendo las 10:57 a.m. se inscribió desde el correo miguel diaz@usco.edu.co, la siguiente fórmula:

FÓRMULA No.	ASPIRANTE INSCRITO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Principal	Miguel Ángel Díaz Herrera	79.563.002
	Suplente	Johan Julián Molina Mosquera	7.709.986

Manifestó la Secretaria General que de acuerdo al cronograma, el día 31 de marzo de 2022 se realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes inscritos, tal como consta en el Acta No. 002 de la misma fecha, en la que se determinó lo siguiente:

*"1. El señor MIGUEL ÁNGEL DÍAZ HERRERA **CUMPLE** con los requisitos para ser representante principal de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje ya que:*

- *Es Profesor escalafonado de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería Agrícola*
- *Se encuentra en la categoría de asociado.*
- *No ha sido sancionado disciplinariamente por falta grave o gravísima.*
- *No está afectado por inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley.*

Además de lo anterior, con su inscripción aportó:

- *Hoja de vida de la función pública, con sus respectivos soportes.*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*



- *Constancia No. 0751 del 24 de marzo de 2022, suscrita por el Doctor José Eurípides Sanabria Triana, Jefe de la Oficina de Talento Humano.*

2. El señor JOHAN JULIÁN MOLINA MOSQUERA CUMPLE con los requisitos para ser representante suplente de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje dado que:

- *Es Profesor escalafonado de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería Electrónica.*
- *Se encuentra en la categoría de asociado.*
- *No ha sido sancionado disciplinariamente por falta grave o gravísima.*
- *No está afectado por inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley.*

Además de lo anterior, con su inscripción aportó:

- *Hoja de vida con sus respectivos soportes.*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
- *Constancia No. 0754 del 24 de marzo de 2022, suscrito por el doctor José Eurípides Sanabria Triana, Jefe de la Oficina de Talento Humano.*

*Que como conclusión se determina que los señores MIGUEL ÁNGEL DÍAZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.002 de Bogotá y JOHAN JULIÁN MOLINA MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.709.986 de Neiva, **CUMPLEN** con los requisitos para ser nombrados como representantes de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje, en calidad de principal y suplente, respectivamente”.*

Indicó la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA que teniendo en cuenta el artículo 5 del Acuerdo 007 del 17 de marzo de 2022 que establecía que: “*Si una vez abierta la convocatoria y vencido el plazo para la inscripción o después de analizado el cumplimiento de los requisitos, solo quedase un candidato con su correspondiente suplente, no será necesario adelantar todo el proceso de nombramiento*”, ya se podría hacer el nombramiento por parte del Honorable Consejo. Señaló que era importante y urgente nombrar estos docentes porque en el Comité de Asignación de Puntaje -CAP- esta representación está acéfala y desde el 23 de febrero el Comité no está sesionado, siendo ellos los que hacían la asignación de puntos salariales a los docentes que se van a vincular. Por tal razón, varios docentes no se habían vinculado, porque su hoja de vida no había sido puntuada, generándose una afectación a los estudiantes por dicha situación.

Para terminar, expresó la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA que el nombramiento se hacía mediante Resolución, a la que se le estaban haciendo unos ajustes para ser enviada a los Consejeros tan pronto terminara la sesión para su consideración y respectiva firma, con el fin de poder comunicar al CAP que ya estaba hecho el nombramiento y de esta forma puedan iniciar sesiones a partir del lunes, de modo que no se siga viendo afectado el servicio educativo de los estudiantes por falta de docentes.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien preguntó por qué no



se podía aprobar la Resolución de inmediato. Respondió la Secretaria General que se le estaban haciendo unos ajustes.

Hizo uso de la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien le solicitó a la Secretaría General una mayor diligencia en la remisión de la información para que estuviera lista el día de las sesiones.

Se le otorgó el uso de la palabra al Decano ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien manifestó reiterar algunos argumentos que pronunció en la sesión anterior, cuando fue aprobada la convocatoria, respecto a su preocupación por el concepto jurídico expedido por la Oficina Asesora Jurídica en lo correspondiente al funcionamiento del CAP. Indicó el Decano que precisamente ese organismo no había sesionado porque el concepto les comunicaba que no podían hacerlo hasta que no estuvieran los profesores nombrados por el Consejo Superior y se eligiera al representante del Consejo Académico, en virtud de la ausencia del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, WILLIAN SIERRA BARÓN, quien renunció por motivos de salud.

Reiteró el Decano su preocupación indicando que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica indicaba en el concepto que sin esas dos representaciones no se podía sesionar, considerándolo como un equívoco porque lo que había que hacer era verificar si había mayorías y quórum para poder deliberar y decidir. Agregó que en este momento el Comité estaba integrado por 7 miembros y había en la actualidad 5, es decir, que la mitad más 1 de siete son 4 y si había 5 integrantes fácilmente podrían sesionar. Además, expuso que como consecuencia de esto, la señora Rectora NIDIA GUZMÁN DURÁN expidió una Resolución suspendiendo los términos y no sabía si ella tenía la competencia para hacerlo, ya que el CAP es un organismo del cual tiene competencia directamente el Consejo Superior.

Finalizó el Decano ALBERTO POLANÍA PUENTES solicitando que ese tema fuera revisado con mayor profundidad, e igualmente pidió que a través de la Secretaria General en el próximo consejo se les informara a los Consejeros en qué va el tema de la asignación de puntos, en virtud de las investigaciones y procesos que se adelantan. Señaló que en el informe a presentar se debería exponer qué se está haciendo, si a los docentes se les siguen pagando esos puntos, si se suspendió, o si se presentaron las demandas para decirle al Juez que esos puntos se obtuvieron de manera irregular.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien manifestó que era importante la situación que planteaba el Decano ALBERTO POLANÍA PUENTES, solicitando agendar dicho tema en la próxima sesión ordinaria.

A continuación, la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA hizo la presentación y lectura integral de la Resolución *“Por el cual se nombra a los representantes de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje -CAP”*.

Acto seguido, tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ poniendo a consideración del Honorable Consejo la aprobación del nombramiento de los Representantes de los Docentes ante el Comité de Asignación de Puntaje -CAP-, según la convocatoria realizada por medio del Acuerdo 007 del 17 de marzo de 2022, lo cual fue **aprobado** con 9 votos.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente acto administrativo:

**RESOLUCIÓN 008 DE 2022
(1 DE ABRIL)**

“Por la cual se nombra el representante de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje -CAP”

Se deja constancia en el acta que en el chat la Consejera LUCENI MUÑOZ BERMEO informa retirarse de la sesión por tener Junta Directiva a las 9:00 a.m. Asimismo, manifestó estar de acuerdo con la postulación del Dr. Alexander Quintero Bonilla.

Se deja constancia en el acta que se retira de la sesión la Consejera MILENA OLIVEROS CRESPO, debido a que tenía una reunión. De igual forma la Consejera indicó que su voto era positivo, en lo referente a la elección del doctor Alexander Quintero Bonilla como Rector Ad Hoc.

Se deja constancia en el Acta que finalizado este punto, se retoma el punto 3 de la designación del Rector Ad-Hoc.

3. Designación de un Rector Ad-Hoc para conocer, intervenir, pronunciarse y decidir en los procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales concerniente a la controversia del periodo en el cargo de la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN.

En este momento de la sesión, el Consejero MARCO FIDEL ROCHA RODRÍGUEZ y la señora Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ le preguntaron a la Secretaria General, por qué la Oficina de Talento Humano estaba tardando tanto en expedir la certificación que indicara que el profesor ALEXANDER QUINTERO BONILLA cumplía con los requisitos para ser Rector Ad Hoc.

Respondió la Secretaria General, ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA, que desde el día de ayer se le había comunicado a la Oficina de Talento Humano que estuvieran preparados para que efectuaran la revisión de requisitos de las personas que fueran postuladas. Asimismo, puso de presente que el Jefe de la Oficina de Talento Humano de forma verbal le indicó que el doctor ALEXANDER QUINTERO BONILLA cumplía con los requisitos para ser Rector Ad Hoc, pero que ella le solicitó que le remitiera al correo del Consejo Superior un certificado en el que indicara dicha situación.

Hizo uso de la palabra el doctor ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien expresó que le sorprendía que no estuviera lista la certificación, ya que anteriormente el profesor ALEXANDER QUINTERO BONILLA se ha presentado varias veces a la Rectoría, y también el Consejo Superior lo consideró como uno de los posibles aspirantes a Rector (E), en virtud del proceso interino que se han tenido en la Universidad.

Se le concedió el uso de la palabra al Consejero JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS, quien solicitó dejar constancia en el acta que desde la Representación Estudiantil

rechazaban el comportamiento de la Oficina de Talento de Humano encargada de la certificación. Indicó así mismo, que no era correcto con el Consejo Superior, la Universidad, ni con una situación tan importante, que el Jefe de la Oficina de Talento Humano, quien fue avisado con anterioridad, no adelantara la certificación de manera ágil. Terminó su intervención el Representante de los Estudiantes manifestando que se requería un llamado de atención por parte del Consejo Superior Universitario, porque era una de las muchas situaciones que se presentaban y que no tenían lugar ni razón de ser dentro de la Universidad Surcolombiana.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ quien le solicitó a la Secretaria General la presencia en la sesión del Jefe de la Oficina de Talento Humano, para que el Representante de los Estudiantes le manifestara su inconformidad.

Se le otorgó el uso de la palabra al Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO, quien expuso su preocupación e impotencia de ver que la Secretaria General para algunas cosas todo lo volvía lento, pero para otras la agilidad era impresionante. Agregó que deberían tener en cuenta que la Institución era una sola, e iba por encima de las personas, siendo muy triste ver que le corrían a las personas, pero no a la Institución.

A continuación, la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA hizo la presentación y lectura de la certificación firmada por el Jefe de la Oficina de Talento Humano JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA donde se manifestaba que:

“El numeral 5° del Acuerdo 048 de 2013 modificó el Artículo 28 del Acuerdo 075 de 1995 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. CALIDADES Y REQUISITOS: *Para ser Rector de la Universidad Surcolombiana se requiere:*

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero residente en Colombia, con permiso para trabajar.*
- 2. Poseer título profesional universitario y de postgrado.*
- 3. Acreditar experiencia académica en Educación Superior no menor a cinco (5) años y administrativo no inferior a tres (3) años en cargos de nivel directivo o ejecutivo.*
- 4. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley o en los estatutos de la Universidad Surcolombiana.*

Igualmente, la Resolución No. 005 del 15 de enero de 2010 “Por medio del cual se expide el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleados de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana”, establece que para ostentar el cargo de nivel Rector de la Universidad, código 0045, grado 22.

En vista de lo anterior, se verificó que el señor ALEXANDER QUINTERO BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.138.349 de Neiva (Huila), según consta en la Historia Laboral, reúne el siguiente perfil:

FORMACIÓN:

- ✓ *Administrador de Empresas, título otorgado por la Universidad Surcolombiana, el día 29 de julio de 1994.*
- ✓ *Especialista en Alta Gerencia, título otorgado por la Universidad Surcolombiana el día 29 de diciembre de 1996.*
- ✓ *Magister en Ciencias de la Organización título otorgado por la Universidad del Valle, el día 23 de junio de 2006.*
- ✓ *Magister en Historia, título otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, el día 30 de marzo de 2007.*
- ✓ *Doctor en Administración, Título otorgado por la Universidad EAFIT, el día 29 de noviembre de 2019.*

EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA

- ✓ *Gerente General de la COOPERATIVA DE IMPRESORES DEL SUR LTDA. por el periodo comprendido entre 02 de enero de 1995 al 15 de febrero de 1998. (3 años y 14 días).*
- ✓ *Gerente de CONSULTORES EMPRESARIALES ADVISOR & TRAINING S.A. por el periodo comprendido entre 1 de noviembre de 1997 hasta el 15 de junio de 1998. (7 meses y 15 días).*
- ✓ *Mediante Resolución No. P0965 del 10 de septiembre de 2007 y acta de posesión 124 del 10 de septiembre de 2007, se efectúa un encargo como Decano de la Facultad de Economía y Administración de Empresas por el periodo comprendido entre el 10 y el 18 de septiembre de 2007. (9 días)*
- ✓ *Mediante Resolución número P2664 del 04 de octubre de 2018, por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en el cargo de Vicerrector Administrativo, código 0060, grado 19 y acta de posesión No. 188 del 04 de octubre de 2018. (2 meses y 13 días).*
- ✓ *Mediante Resolución número P2664 del 04 de octubre de 2018, por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en el cargo de Vicerrector Administrativo, código 0060, grado 19 y acta de posesión No. 188 del 05 de octubre de 2018, hasta el 12 de diciembre de 2018. (2 meses y 18 días).*

Total de experiencia administrativa: 4 años, 1 mes y 9 días.

EXPERIENCIA ACADÉMICA:

- ✓ *Profesor de Tiempo Completo de planta, adscrito al Programa de Administración de Empresas desde el 01 de febrero de 1999, y actualmente se encuentra en comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción a partir del 04 de octubre de 2020 a la fecha. (21 años, 5 meses y 11 días).*

Total experiencia académica: 23 años, 2 meses.

De acuerdo a lo anterior, se certifica que el señor **ALEXANDER QUINTERO BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.138.349 de Neiva



(Huila) sí reúne los requisitos para desempeñar el cargo del Nivel Directivo como Rector, Código 0045, Grado 22.”

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ quien indicó que conforme a la certificación en la cual se verificaba el cumplimiento de las calidades para ejercer la Rectoría Ad Hoc y teniendo en cuenta que solo hubo la postulación del profesor ALEXANDER QUINTERO BONILLA quien aceptaba la designación, a continuación, puso a consideración del Honorable Consejo Superior la designación del Dr. ALEXANDER QUINTERO BONILLA como Rector Ad Hoc para conocer, intervenir, pronunciarse y decidir en los procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales concernientes a la controversia del periodo en el cargo de la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN, e indicando igualmente tener en cuenta las manifestaciones de las Consejeras LUCENI MUÑOZ BERMEO y MILENO OLIVEROS CRESPO, lo cual fue **aprobado** con 9 votos.

Se deja constancia en el acta que por unanimidad del Consejo Superior Universitario se designó como Rector Ad-Hoc al Dr. ALEXANDER QUINTERO BONILLA.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente acto administrativo:

**RESOLUCIÓN 009 DE 2022
(1 DE ABRIL)**

“Por la cual se acepta un impedimento y se designa un Rector Ad-Hoc en la Universidad Surcolombiana”.

En este momento de la sesión ingresó el Jefe de la Oficina de Talento Humano JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Presidente, debido a las manifestaciones presentadas por los Honorables Consejeros.

Tomó la palabra la Presidente indicándole al Jefe de la Oficina de Talento Humano que el Consejo Superior estaba preocupado por el tiempo que se tomó la dependencia a su cargo para expedir la certificación. Así mismo le pidió que, a las solicitudes realizadas desde la Secretaría del Consejo Superior, se le pusiera toda la dedicación y más aún en los temas institucionales donde se necesitaba de su diligencia. Por otra parte, le dio a conocer que en el acta de la sesión iban a quedar las manifestaciones de inconformidad expuestas por el Representante de los Estudiantes y del Designado del Presidente de la República.

Hizo uso de la palabra el Jefe de la Oficina de Talento Humano, JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA, quien manifestó que estos temas había que hacerlos de la mejor manera, donde había que cualificar y cuantificar temas que tenía que certificar. De igual forma presentó excusas por los inconvenientes que se pudieran haber generado.

4. Designación de un Jefe para la Oficina Asesora Jurídica Ad-Hoc para conocer y proyectar respuesta a los procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales concernientes a la controversia del periodo en el cargo en la Rectoría de la Dra. NIDIA GUZMÁN DURÁN.

Tomó la palabra la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA, quien indicó que en este punto se decidiría si era el Consejo Superior o el Rector Ad Hoc, quien determinaba la designación del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien al respecto indicó que le gustaría que el abogado del Ministerio de Educación, Dr. JAIRO HUMBERTO LARA ALZATE, explicara al Honorable Consejo a quién le correspondía las competencias para la designación del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad-Hoc.

Se le concedió el uso de la palabra al Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Nacional, JAIRO HUMBERTO LARA ALZATE, quien manifestó que al revisar y estudiar las competencias del Consejo Superior, no se encontraba que tuvieran la competencia para designar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, ni para este caso, ni para ninguno. Indicó igualmente que era una función que le concernía al Rector y como ya había un Rector Ad Hoc, él sería la persona que debería designar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc.

Se le otorgó el uso de la palabra al Decano ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien manifestó compartir la postura del Asesor Jurídico del Ministerio de Educación, JAIRO HUMBERTO LARA ALZATE. Indicó también que hacía falta informarle la designación como Rector Ad Hoc al profesor ALEXANDER QUINTERO BONILLA y realizar su posesión.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien indicó no conocer si aplicaba la posesión para el caso de Rector Ad-Hoc. Solicitó así mismo una recomendación al respecto de parte de la Secretaria General. Respondió la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA indicando que iba a hacer la respectiva verificación.

Hizo uso de la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien solicitó igualmente que se le explicara al Honorable Consejo cómo se procedía al nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad-Hoc de parte del Rector Ad Hoc.

Se le otorgó el uso de la palabra al Asesor Jurídico del Ministerio de Educación, JAIRO HUMBERTO LARA ALZATE, quien indicó que una vez se haya expedido el acto administrativo de designación de Rector Ad-Hoc, junto a él se remitiera un oficio por parte de la Secretaria General al docente ALEXANDER QUINTERO BONILLA donde se le pusiera de presente que el Consejo Superior lo había designado como Rector Ad Hoc y que una de sus funciones específicas sería la de nombrar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc, quien tendría la competencia para conocer, proyectar y dar respuesta a los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales, concernientes a la controversia del periodo de la doctora Nidia Guzmán Durán como Rectora de la Universidad Surcolombiana.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien preguntó si el Consejo Superior podía postular una hoja de vida para que el Rector Ad-Hoc la tuviera en cuenta, o cómo podía el Consejo Superior proceder para que no fuera un libre nombramiento de parte del Rector Ad-Hoc.



Se le concedió el uso de la palabra al Asesor Jurídico del Ministerio de Educación, JAIRO HUMBERTO LARA ALZATE, quien indicó que el hecho de que el Consejo Superior no designara al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad-Hoc, no significaba que no pudiera recomendar un nombre o postular a alguien que consideraran tener las calidades para ocupar dicho cargo.

A continuación, la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ preguntó a los Honorables Consejeros si postularían una hoja de vida para que ejerza el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad-Hoc, con el fin de que conozca todo lo que tiene que ver con los procesos judiciales relacionados con el periodo de la Rectora NIDIA GUZMÁN DURÁN.

Se le concedió el uso de la palabra al Decano ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien indicó que no habría ningún inconveniente en postular un nombre, pero el doctor ALEXANDER QUINTERO BONILLA debía revisar algunas situaciones sobre quien lo podría acompañar, porque si es un profesor tendría que hacer una descarga horaria, o si es alguien externo cobrará unos honorarios. Así mismo, consideró que se debería dejar en libertad al Rector Ad Hoc de hacer dicha designación. No obstante, el Decano postuló al Dr. JUAN PABLO MURCIA DELGADO, quien era un asesor externo que trabajó por más de 15 años en la Institución, conocedor de la normatividad institucional, participe de varios procesos electorales de Rector y además con reconocimiento y prestigio regional.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ preguntando nuevamente a los Consejeros si había otra postulación.

Se le otorgó el uso de la palabra al Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO quien manifestó estar de acuerdo con la postulación del Dr. JUAN PABLO MURCIA DELGADO.

Se le concedió el uso de la palabra al Representante de los Docentes HERNANDO GIL TOVAR, quien manifestó también estar de acuerdo con la postulación que hacía el Decano ALBERTO POLANÍA PUENTES.

Se le permitió el uso de la palabra al Consejero WILDER ARIEL SANJUÁN GÓMEZ, quien señaló estar de acuerdo en que el Rector Ad Hoc designado tuviera la autonomía de elegir al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Ad Hoc.

Hizo uso de la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien solicitó dejar constancia en el acta que el Consejo Superior recomendaba la hoja de vida del Dr. JUAN PABLO MURCIA DELGADO.

A continuación, la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ manifestó que el día de ayer se había recibido de parte de la Secretaría General la Resolución 007, en la cual se planteaba la respuesta a la revocatoria directa, con un oficio que indicaba que era para conocimiento, análisis y consideraciones del Consejo Superior. Por lo tanto, solicitó que se le aclarara cómo se procedería a su aprobación, porque la Resolución se remitía sin explicar si era para aprobar o ya contaba con el aval del Consejo Superior.

Se le concedió el uso de la palabra al Consejero ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien indicó que no se necesitaba someter a aprobación, porque allí estaban consignados los

argumentos que se aprobaron en la pasada reunión y solamente correspondía el envío de la comunicación para que el abogado de la Rectora NIDIA GUZMÁN DURÁN conociera la respuesta de dicha decisión.

Tomó la palabra la Secretaria General ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA, quien expresó que se había enviado la Resolución previa revisión y ajustes del Consejero ALBERTO POLANÍA PUENTES, para que los demás Consejeros hicieran las observaciones respectivas y si consideraban que ya estaba lista, se procedería a su firma.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien indicó que de parte del Ministerio de Educación Nacional no se tenían consideraciones ni ajustes. Preguntó a los otros miembros del Consejo Superior si tenían algún comentario al respecto para dar el aval respectivo, y proceder a ser firmada por la Dra. ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA.

Se le otorgó el uso de la palabra al Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO, quien manifestó que la Resolución estaba acorde a lo que se había decidido por parte del Consejo Superior y estaba de acuerdo en que ya se podía firmar.

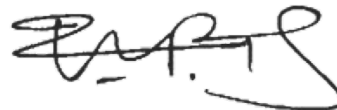
Acto seguido, la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ le solicitó a la Secretaria remitir la Resolución para proceder a su firma.

Agotado el orden del día, la Presidente dio por terminada la sesión ordinaria de la fecha, a la 9:36 de la mañana.

En constancia firman:



CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente



ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), bajo la presidencia de la doctora Carolina Guzmán Ruiz.

Proyectó: Nicolás Gutiérrez Reina
Apoyo Jurídico y Administrativo

Revisó: Zully Paola Pinilla Aldana
Secretaria General